

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 561-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente, expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y serán dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para

asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar las actividades en la Comisión de Seguimiento El Salvador-Honduras, Sección Honduras y en la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, es necesario delegar las funciones en un servidor público.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos: 246, 247 y 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Luis Manuel Maier Cáceres**, con DNI 0801-1952-00647, las funciones inherentes a la **Comisión de Seguimiento El Salvador- Honduras**, Sección de Honduras y a la **Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial**, quien fungirá como **encargado y coordinador**, respectivamente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia, a partir del catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: El ciudadano **Maier Cáceres**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le ha sido delegadas.

CUARTO: Comunicar formalmente al ciudadano **Maier Cáceres**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre el año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Tomas Eduardo Vaquero Morris

Secretario de Estado

Abg. Celso Donadín Alvarado

Secretario General